537

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
8 SET 1980
Exp. Nº 4648
M. G. E. - INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 537.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Setiembre 4 de 1980.-

VISTO: la necesidad de actualizar los montos mínimos de las sanciones a aplicar por el Tribunal Municipal de Faltas, en el juzgamiento de las violaciones a las normas municipales en vigencia, así como el monto único para el pago voluntario de las infracciones al tránsito y a la limpieza pública; y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe debe adecuarse a una realidad concreta que haga que la penalidad cumpla su función correccional;

Por ello; en virtud de la autorización conferida por la Ley nº 5181, del año en curso,

EL INTENDENTE DELEGADO EN LA C.DE
SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA Y
PROMULGA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.-Fíjase en $ 65.000.- (SESENTA Y CINCO MIL PESOS), el monto mínimo de la sanción de multa, cualquiera sea la especie y/o naturaleza de la falta.-

Artículo 2º.-Fíjase en $ 27.000.- (VEINTISIETE MIL PESOS), el monto único para el pago voluntario de la multa, en los casos de infracciones a la limpieza pública o al tránsito que prevé el inciso d) del artículo 24º de la Ordenanza nº 1263/71 (Código de Faltas), modificada por Ordenanza nº 363, de fecha 9/3/1979.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

LORENZO ANADON
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE